



Resolución Ministerial No. 0173-2013-ED

Lima, 15 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como uno de los fines de la educación peruana el formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios de la sociedad y el conocimiento;

Que, asimismo, el artículo 79 de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, se entiende por política nacional, a toda norma que con ese nombre emite el Poder Ejecutivo en su calidad de ente rector, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública, así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas;

Que, asimismo, el referido Decreto Supremo, establece que todas las Políticas Nacionales son de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, los cuales deben publicar los Indicadores de Desempeño así como las metas concretas para evaluar las Políticas Nacionales; motivo por el cual, resulta necesario priorizar las políticas que el Gobierno Nacional se ha trazado para el quinquenio;

Que, con Resolución Ministerial N° 0518-2012-ED se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012 – 2016, desde un enfoque participativo protagonizado por los órganos de línea del Ministerio de Educación y los organismos públicos desconcentrados que conformar el Sector;

Que, según el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED, la Secretaría de Planificación Estratégica es responsable de coordinar, integrar, formular, monitorear y evaluar la política, objetivos y estrategias del Sector Educación; teniendo entre otras funciones, proponer a la Alta Dirección la política, objetivos y estrategias sectoriales, en coordinación con los órganos y entidades del Sector Educación;



Que, en este escenario, la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación ha propuesto mediante el Oficio N° 083-2013-MINEDU/SPE, la aprobación de la Matriz de Indicadores y Metas 2013 de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento, correspondientes al Sector Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional; y en el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Matriz de Indicadores de Desempeño y Metas 2013 de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento, correspondiente al Sector Educación, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría de Planificación Estratégica, a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa, sea responsable del seguimiento, evaluación y difusión de la Matriz de Indicadores de Desempeño y Metas 2013 de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento, correspondiente al Sector Educación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Prensa publique la presente Resolución Ministerial así como el documento que ésta aprueba, en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe/normatividad/).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PSO
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

**MATRIZ DE INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS 2013 DE LAS POLÍTICAS NACIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO -
D.S. N° 027-2007-PCM**

TEMÁTICA Y SUPERVISIÓN	POLÍTICAS NACIONALES	INDICADORES PRIORIZADOS	UNIDAD DE MEDIDA	METAS 2013	RESPONSABLE
1.DESCENTRALIZACIÓN (Supervisa PCM)	1.2 Delimitar con precisión las funciones, competencias y esquemas adecuados de coordinación entre los niveles de gobierno, con el fin de determinar la responsabilidad administrativa y funcional en la provisión de servicios, que redunden en el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales.	Matriz de delimitación de competencias y funciones del Sector Educación en los tres niveles de gobierno aprobada	Documento aprobado	1	OCR
2.IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES (Supervisa MIMP)	2.1. Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos	Tasa de analfabetismo femenino	Porcentaje	9.8%	DIGEBE
3.JUVENTUD (Supervisa MINEDU, a través de la Secretaría Nacional de la Juventud)	3.4. Fomentar el acceso universal a la educación con estándares adecuados de calidad, que promuevan capacidades críticas, la formación profesional y técnica descentralizada vinculada a las potencialidades económicas regionales y locales, así como al acceso y promoción del uso de nuevas tecnologías y comunicación.	Número de estudiantes que acceden a instituciones de educación superior mediante programa de becas integrales	Número	10,000(*)	PRONABEC
4.PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS, AFROPERUANOS Y ASIATICOPERUANOS (Supervisa MC)	4.1. Coadyuvar en la implementación de programas y proyectos de alcance nacional y de políticas sectoriales para el desarrollo integral de los Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos y Asiaticoperuanos.	Porcentaje de estudiantes de Primaria que tienen como lengua materna el quechua, aymara o lenguas amazónicas, reciben educación intercultural bilingüe	Porcentaje	20% (*)	DIGEIBIR
5.PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Supervisa MIMP)	5.3. Erradicar toda forma de discriminación en contra de las personas con discapacidad.	Porcentaje de niñas, niños y jóvenes con discapacidad, de 0 a 20 años, reciben atención educativa en regiones priorizadas (Lima metropolitana, Callao, Ica, Ayacucho y Tumbes)	Porcentaje	5.3% (*)	DIGEBE
6.INCLUSIÓN (Supervisa PCM)	6.1. Promover la inclusión económica, social, política y cultural de los grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados de la sociedad por motivos económicos, raciales, culturales o de ubicación geográfica, principalmente ubicados en el ámbito rural y/o organizados en comunidades campesinas y nativas. Cada Ministerio e Institución del Gobierno Nacional destinará obligatoriamente una parte de sus actividades y presupuesto para realizar obras y acciones a favor de los grupos sociales excluidos.	Paridad en la Tasa de conclusión de educación secundaria en áreas rurales en el grupo de edades de 17 a 19 años	Índice de paridad	0.64	DIGEIBIR

0173-2013-ED

TEMÁTICA Y SUPERVISIÓN	POLÍTICAS NACIONALES	INDICADORES PRIORIZADOS	UNIDAD DE MEDIDA	METAS 2013	RESPONSABLE
7. EXTENSIÓN TECNOLÓGICA, MEDIO AMBIENTE Y COMPETITIVIDAD (Supervisa PCM, a través de CONCYTEC)	7.8 Implementar las medidas de prevención de riesgos y daños ambientales que sean necesarias	Número de eventos para la implementación del enfoque ambiental y de la prevención del riesgo del desastre	Número	400	DIECA
8. AUMENTO DE CAPACIDADES SOCIALES (Supervisa PCM)	8.1. Apoyar las estrategias nacionales, regionales y locales de lucha contra la pobreza y seguridad alimentaria, así como los Planes Nacionales Sectoriales para ser articulados con los planes de desarrollo comunitario, local y regional	Porcentaje de regiones que formulan sus planes de educación de mediano plazo	Porcentaje	80%	SPE – UPRO
9. EMPLEO Y MYPE (Supervisa MINTRA)	9.1. Desarrollar políticas enfocadas en la generación de empleo digno	Población económicamente activa que cuenta con educación superior	Porcentaje	26.2%	DIGESUTP
10. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (Supervisa PCM)	10.5. Promover el uso intensivo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) en las distintas entidades públicas.	Porcentaje de Instituciones Educativas públicas de Educación Básica Regular en el SIAGIE con registro validado por la UGEL	Porcentaje	70%	OFIN
11. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN (Supervisa PCM)	11.2. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas	Porcentaje de Direcciones Regionales de Educación que difunde su información en función a la Ley de transparencia	Porcentaje	100%	OET
12. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL (Supervisa Ministerio de Defensa y del Interior)	12.2. Fomentar el orgullo y la identidad nacional	Número de deportistas calificados de alto nivel	Número	518 (*)	IPD
13. POLÍTICA DE SERVICIO CIVIL (Supervisa PCM)	13.5 Desarrollar y gestionar políticas de formación y evaluar sus resultados	Número de personas capacitadas para la gestión educativa	Número	2500	OAAE - UCG

(*) METAS PESEM 2012-2016. (R.M. N° 518-2012-ED)